



1

Dos reales
REPUBLICA PERUANA
SELLO TERCERO PARA LOS AÑOS DE
1825. Y 1826.

Señores del Tribunal del Consulado.

D. M. Pedro de Rosas y Páez, ante V. S. como mejor
pueda lugar en D. to. parezca y digo: Que el hermano D. Mariano Loren-
tia de la Congregacion de San Felipe veni fue acreedor de cantidad
de mil y a el Consular de acreedores del finado D. Antonio Rodri-
gues y deseando dho. Lorenzia calificar su accion rebatis de mi-
p. a obtener el Exped. te. de dho. concurso, con cuyo objeto se presentó a
este Tribunal pidiendo los Autos los que se mandaron entregar
y fíjese lo se mano del Escribano bajo el Cons. to. del Procura-
dor Don Jose Gutiérrez y inmediatamente los pase a mano del interesado
lo Lorenzia. Este, ha para dos años un año defiendo por Albarca
a el Padre D. Francisco Lardi de la misma Congregacion sin que
lo hubiere tenido motivo de abeniguar el paradero de dho. Expediente
má. ahora que heido Reconvieno p. a su entrega por el dho. Procura-
dor Gutiérrez, quien se halla a presentado p. a ello a solicitud del
Señor D. D. Antonio Rodríguez, hijo Legítimo del Citado D. Antonio
con cuyo motivo Reconvino a el Albarca por dho. Expediente,
y este me contesto no lo tenia; pero que debia dar Razon de el
el Señor Procurador D. Jose Manuel Pedemonte, por este tanto
como Procurador que fue de la Congregacion, quanto p. a procala
a Recordado dho. Señor Pedemonte que el Asunto se era Cobranza
contra a cargo del Señor D. D. Felipe Santiago Estens, con
cuyo motivo Reconvino Lo a dho. Señor Pedemonte sobre la
materia, y me contesto no acordarse de que el Citado Expediente
hubiere llegado nunca a sus manos, pero que esto podria ser
mas bien defecto de su memoria, y que practicaria las Diligenc.
necesarias para encontrarlo.

El estacion del Citado Exped. te. de ningun modo que
de graduarse de malicioso, no por parte del Procurador por

que á mi se me entregaron directamente por el Excmo. de este
Tribunal. Tampoco por la mía, por q. Lo mismo heido Dando
de Aho. finado D. Antonio Rodriguez, y menos por la parte del
interesado Plencia, el Alcaide Leardi, y el Procurador del cargo
Señor Pedemonte, pues á todos tres los interesava exceder
la Duda, y cobrarla, p. lo qual les servia de mayor comprobante
el Exped. y así lo suyo por consecuencia que como ha pasado
algun tiempo despues que se inicio Aho. pretencion se han borrado
las especies del paradero del Estado Exped. sin que p. eso
se buscase en su Solicitud.

Estoy persuadido q. aun quando llegare el caso de
q. se pida Aho. Exped. no se le tiene perjuicio á el interesado
Señor Rodriguez, por que porcionadosse sola finca que desp. su
finado Padre, y de cuya cobranza de Arrendamientos se nombra
de Cindio por este Tribunal a D. Jose Ballesp, despues cada
uno de lo á acreedores legitimara su accion segun que lo tenga
por combeniente, en cuya atención.

A. S. S. pido y suplico, se sirva V. M. sobre esta materia conforme lo
estime de Justicia que es la que espera alcanzar de la benigni-
dad de V. S.

Pedro de Roxas

y Breve

Excmo. Lima y Aho. 4. 1726